

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, de diciembre de 1986

VISTO: El ofrecimiento de donación de la Capilla del Barrio Solier, por parte del Obispado de Río Gallegos, con jurisdicción en la Provincia de Santa Cruz, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y tierras cercanas al Polo Sud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra encalvada en el lote individualizado como Sección "C" - Macizo 34 - Parcela 8, de la ciudad de Ushuaia.-

Que tales instalaciones son de utilidad para esta Municipalidad.-

Que la Municipalidad de Ushuaia agradece la donación efectuada por el Obispado de Río Gallegos, con jurisdicción en el Territorio de Tierra del Fuego y las tierras cercanas al Polo Sud.-

Que dichas instalaciones serán destinadas a fines de brindar un beneficio a la comunidad de Ushuaia.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

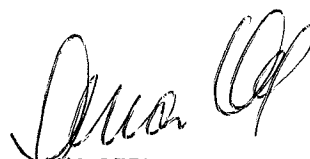
ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por el Obispado de Río Gallegos con jurisdicción en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, y las tierras cercanas al Polo Sud, de la Capilla del Barrio Solier de la Ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Dese participación a la Secretaría de Economía y Finanzas (Departamento patrimonio) del Departamento Ejecutivo, para proceder a su registro Patrimonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido.

ARCHIVASE.-


GABRIEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 228 /86.-
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28-11-86.-

212 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 de febrero de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro. 228 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acepta la donación efectuada por el Obispado de Río Gallegos con jurisdicción en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, y las tierras cercanas al Polo Sud, de la Capilla del Barrio Solier de la ciudad de Ushuaia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 228 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se acepta la donación efectuada por el Obispado de Río Gallegos / con jurisdicción en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, y las tierras cercanas al Polo Sud, de la capilla del Barrio Solier de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 98 /87.-

ES COPIA FIEL

RIQUEL E. VERA DOMÍNGUEZ
Jefe de Despacho General

como

Juan Carlos Molinolo
Héctor Amadeo Domínguez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia